



DELEGACIÓN  
IZTACALCO



Folio: \_\_\_\_\_

Clave de formato: TIZTAC\_IER\_1

**Inhumación, exhumación, reinhumación o cremación de cadáveres, restos humanos (miembros), restos humanos áridos y depósito de cenizas**

**NOMBRE DEL TRÁMITE:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Director General Jurídico, de Gobierno y Protección Civil. \_\_\_\_\_

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales QUE SE RECABAN DE LA CIUDADANÍA, DERIVADO DE LOS TRÁMITES QUE SE INGRESAN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL EN IZTACALCO, el cual tiene su fundamento en el ACUERDO POR EL QUE SE CREAN EN LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, VENTANILLAS ÚNICAS DELEGACIONALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994, ACUERDO POR EL QUE SE CREAN EN LAS 16 DELEGACIONES, LAS UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA, COMO ESPACIO FÍSICO DE USO COMÚN, PUBLICADO EL 11 DE FEBRERO DE 1999 EN LA GACETA OFICIAL NO 43-BIS DEL DISTRITO FEDERAL, MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DE LAS VENTANILLAS ÚNICAS DELEGACIONALES Y DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CIUDADANA PUBLICADOS EL 08 DE OCTUBRE DE 2004, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDO EN EL QUE SE MODIFICAN Y PRECISAN LAS ATRIBUCIONES DE LAS VENTANILLAS ÚNICAS DELEGACIONALES, PUBLICADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1997, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES DE LAS VENTANILLAS ÚNICAS DELEGACIONALES PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2012, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS ÚNICOS PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS Y MANUAL DE TRÁMITES AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADOS EL 2 DE JULIO DE 2012, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, y cuya finalidad es LAS VENTANILLAS ÚNICAS ESTÁN FACULTADAS PARA ORIENTAR, INFORMAR, RECIBIR, INTEGRAR, REGISTRAR, GESTIONAR Y ENTREGAR DOCUMENTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES QUE SE RELACIONAN CON SOLICITUDES DE AVISOS Y MANIFESTACIONES QUE PRESENTE LA CIUDADANÍA CON RESPECTO A LAS MATERIAS QUE SE SEÑALAN EN EL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO. POR TAL MOTIVO SE CONSIDERA NECESARIO EL ACOPIO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN ESTE SISTEMA, y podrán ser transmitidos a la Contraloría General de la CDMX, CGMA, Contraloría Interna, SEDUVI y SEDECO, con el fin de GESTIONAR LOS TRÁMITES SOLICITADOS POR EL CIUDADANO, además de otras transmisiones previstas en LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Todos los datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite de **INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN O CREMACIÓN DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS (MIEMBROS), RESTOS HUMANOS ÁRIDOS Y DEPÓSITO DE CENIZAS**, asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el LIC. MARCO POLO CARRILLO LÓPEZ y la dirección dónde se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN IZTACALCO, ubicado en el Edificio "B" Administrativo P.B., Av Té esquina con Av Río Churubusco s/n Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datospersonales@infodf.org.mx](mailto:datospersonales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)".

**TRÁMITE QUE SOLICITA (Marque con una X el trámite a realizar)**

Inhumación  Reinhumación  Exhumación  Incineración  Depósito de cenizas

**DATOS DEL SOLICITANTE (Persona física)**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) \_\_\_\_\_  
 Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_  
 Identificación Oficial \_\_\_\_\_ Número / Folio \_\_\_\_\_  
 (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula.)  
 Nacionalidad \_\_\_\_\_ R.F.C.: \_\_\_\_\_  
 En su caso \_\_\_\_\_  
 Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país. \_\_\_\_\_  
 Fecha de vencimiento \_\_\_\_\_ Actividad autorizada a realizar \_\_\_\_\_

**DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle \_\_\_\_\_ No. Exterior \_\_\_\_\_ No. Interior \_\_\_\_\_  
 Colonia \_\_\_\_\_  
 Delegación \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

**Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos**

Nombre (s) \_\_\_\_\_  
 Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_

**DATOS DE (LOS) CADÁVER (ES) O MIEMBRO (S)**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

1. Nombre (s) \_\_\_\_\_  
 Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_  
 Adulto  F  M  Menor  F  M  Feto  F  M  Miembro  Especificar \_\_\_\_\_  
 Marcar con una X

2. Nombre (s) \_\_\_\_\_  
 Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_  
 Adulto  F  M  Menor  F  M  Feto  F  M  Miembro  Especificar \_\_\_\_\_  
 Marcar con una X

3. Nombre (s) \_\_\_\_\_  
 Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_  
 Adulto  F  M  Menor  F  M  Feto  F  M  Miembro  Especificar \_\_\_\_\_  
 Marcar con una X

4. Nombre (s) \_\_\_\_\_  
 Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_  
 Adulto  F  M  Menor  F  M  Feto  F  M  Miembro  Especificar \_\_\_\_\_  
 Marcar con una X

<b>DATOS DE LA FOSA, CRIPA, GAVETA O NICHOS</b>	
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.	
<b>En caso de inhumación, exhumación, reihumación</b>	
Panteón	Título de derechos
Fosa: No. Clase Lote	Línea Sepulcro
<b>En caso de deposito de cenizas</b>	
Nombre del depositario	Nicho Procedencia de restos áridos o cenizas
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	
Formato de solicitud TIZTAC_IER_1 debidamente llenado. Original y copia.	Identificación Oficial del solicitante. Original y copia. (Credencial para Votar, Cédula Profesional o Pasaporte)
Comprobante de pago de derechos de acuerdo al tipo de trámite a realizar.	
<b>Para inhumación</b>	
En el caso de cadáver: a) Certificado Médico de Defunción, en copia simple; b) Boleta de inhumación tratándose de defunciones de adultos y menores de edad de más de 24 horas de nacidos, expedida por Juzgado de Registro Civil en original; en caso de muerte fetal o menores con menos de 24 horas de nacidos, certificado médico en original (juego de tres). c) Título que ampara los derechos de uso de fosa o autorización de asignación de fosa, en original y copia. d) Durante las primeras 12 horas posteriores al fallecimiento y después de 48 horas de ocurrido éste, se requerirá permiso sanitario expedido por la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México.	En caso de inhumación de miembro o miembros: a) Comprobante de hospital o institución de salud en el que se haga constar la ausencia de vida del miembro o miembros del cuerpo, en original. b) Título que ampara los derechos de uso de fosa o autorización de asignación de fosa, en original y copia.
<b>Para cremación</b>	
En el caso de cadáver: a) Certificado de Defunción. Copia simple. b) Boleta de cremación tratándose de defunciones de adultos y menores de edad de más de 24 horas de nacidos, expedida por Juzgado de Registro Civil en original; en caso de muerte fetal o menores con menos de 24 horas de nacidos, certificado médico en original (juego de tres). c) En caso de muerte fetal, se requerirá adicionalmente la autorización de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México. d) Durante las primeras 12 horas posteriores al fallecimiento y después de 48 horas de ocurrido éste, se requerirá permiso sanitario expedido por la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México.	En caso de cremación de miembro o miembros: a) Comprobante de hospital o institución en que conste la ausencia de vida del miembro o miembros del cuerpo, en original. b) Boleta de cremación.
<b>Para exhumación</b>	
En el caso de cadáver: a) Boleta de inhumación de restos humanos (que cumplieron la temporalidad mínima establecida) o acta de defunción, en original y copia b) Título o comprobante respectivo de posesión de derechos de uso de fosa, en original y copia.	En caso de exhumación de miembro o miembros: a) Comprobante de inhumación de los restos humanos (que cumplieron la temporalidad mínima establecida). b) Título o comprobante de posesión de derechos de uso de fosa o autorización de asignación de fosa, en original y copia.
<b>Para reihumación</b>	
En el caso de cadáver: a) Autorización o boleta de exhumación de restos humanos (que cumplieron la temporalidad mínima establecida). b) Título o comprobante respectivo de posesión de derechos de uso de fosa, en original y copia.	En caso de reihumación de miembro o miembros: a) Comprobante de inhumación de los restos humanos (que cumplieron la temporalidad mínima establecida). b) Título o comprobante de posesión de derechos de uso de fosa o autorización de asignación de fosa, en original y copia.
<b>Para depósito de cenizas</b>	
a) Comprobante de incineración de cadáver y restos humanos (que cumplieron la temporalidad mínima establecida), en original y copia. b) Título o comprobante de posesión de derechos de uso de nicho, en original y copia.	
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículo 124, fracción XIX.	Reglamento de Cementerios del Distrito Federal. Artículos 1, 6 fracción I, 7, 8, 11, 42, 43, 45, 48 y 74.
Ley General de Salud. Artículo 348.	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. Artículo 100 fracción VI.
Fundamento legal del Costo:	Instrumento emitido por el Titular de la Delegación, en el que se fijan las cuotas por ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de manera anual.
Tiempo máximo de respuesta:	Inmediato
Documento a obtener:	Autorización
Vigencia del documento a obtener:	Variable
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	No aplica

Observaciones del trámite

\*Las modalidades del trámite son:

Inhumación: Depósito de manera solemne del cadáver o miembro de una persona en una fosa para, posteriormente, cubrir la cavidad con tierra o cerrarla con una lápida o losa.

Cremación: Proceso de incineración de un cadáver, de restos humanos, miembros o de restos humanos áridos;

En caso de ser requerido, para la inhumación o cremación se solicitará de manera adicional: Liberación de cadáver o Necropsia (si la muerte se considera caso legal) o documento correspondiente expedido por el Ministerio Público.

Reinhumación: Volver a sepultar restos humanos, miembros o restos humanos áridos;

Sólo se podrá realizar la reinhumación, si los restos habidos en la fosa donde se depositarán, han cumplido el tiempo determinado por la Secretaría de Salud para su apertura, a partir de la última inhumación realizada en la misma.

Exhumación: La extracción de un cadáver sepultado;

Sólo se podrá realizar la exhumación, si los restos han permanecido en la fosa durante el tiempo determinado por la Secretaría de Salud. Mientras el plazo señalado no concluya. Sólo podrán efectuarse las exhumaciones que aprueben las autoridades sanitarias, mediante órdenes judiciales o por el Ministerio Público, previo el cumplimiento de los requisitos sanitarios correspondientes

Depósito de cenizas: Destino de las cenizas resultantes de la cremación de un cadáver o miembro.

\*En caso de que el cadáver proceda de otra entidad federativa o país, se deberá presentar la autorización de internación correspondiente, en original.

\*En el caso panteones vecinales, deberán sujetarse a las consideraciones y usos y costumbres de la comunidad.

\*En los casos no previstos la oficina de Panteones brindará la orientación para cada caso en específico.

\*Los cementerios oficiales son:

- I. Civiles Generales, para todo tipo de inhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados, sin importar su procedencia;
- II. Civiles Delegacionales, que se localizan en las Delegaciones del Distrito Federal, para inhumar cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados procedentes del área de la propia Delegación, y
- III. Civiles Vecinales, en los cuales se podrán inhumar cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados procedentes del área vecinal correspondiente.

\*Se entenderá por:

Cadáver: El cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de vida;

Restos humanos o miembros: las partes de un cadáver o de un cuerpo humano;

Restos humanos áridos: la osamenta remanente de un cadáver como resultado del proceso natural de descomposición.

\*Adicionalmente, existen otros trámites que deberás tomar en consideración:

-Permiso sanitario para el traslado, inhumación, cremación o internación de cadáveres o restos áridos

[http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites\\_servicios/muestraInfo/573](http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/muestraInfo/573)

-Permiso sanitario para embalsamamiento

[http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites\\_servicios/muestraInfo/940](http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/muestraInfo/940)

SOLICITANTE

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN O CREMACIÓN DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS (MIEMBROS), RESTOS HUMANOS ÁRIDOS Y DEPÓSITO DE CENIZAS, DE FECHA\_ D

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>